

EDP-135-2023

Estado APROBADA

**DESCRIPCION DE LA
NECESIDAD-
JUSTIFICACION**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 590 de 1991, el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística FONDANE- es un establecimiento público del orden nacional que tiene por objeto manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

Así mismo, dentro de las funciones que el mencionado Decreto asignó a FONDANE, se encuentran las de manejar los recursos y financiar la realización de censos nacionales y de las encuestas que servirán de base para los programas y proyectos de carácter tecnológico y de desarrollo; así como la de recibir y administrar los aportes y fondos especiales destinados a financiar proyectos y actividades que desarrolle el DANE en cumplimiento de las funciones y obligaciones que las normas le asignen.

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.

A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho de la Dirección de Censos y Demografía la función de diseñar y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales, en materia de censos y demografía.

La Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, que tiene por objeto: establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia.

La Ley 2268 del 3 de agosto del año 2022, en su artículo 10 determina la necesidad que El DANE en coordinación con la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), dentro de los dos (2) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, realizará el censo de los pescadores artesanales y de subsistencia. La definición de las variables o preguntas específicas que permitan la identificación de los perfiles socioeconómicos de las personas y empresas que participan en todas las etapas de la cadena de valor de la pesca artesanal comercial y de subsistencia, se hará de manera conjunta entre las dos entidades. De acuerdo con lo anterior, el DANE y la AUNAP adelantarán la operación estadística idónea con base en sus resultados de la caracterización de los pescadores, con el propósito de verificar el cumplimiento de los criterios que los harán objeto de ayudas o auxilios económicos contemplados en la mencionada norma.

La base legal para la realización del Censo de Pescadores Artesanales y de Subsistencia, se enmarca en las facultades que la ley otorga al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para realizar este tipo de operaciones estadísticas "OO.EE." Como organismo técnico especializado del Estado, el DANE tiene la facultad para realizar convenios con otras entidades gubernamentales y para recolectar y procesar la información que el mismo gobierno y los particulares requieran para formular planes de desarrollo nacional.

Además, dispone de autoridad legal para establecer esquemas de responsabilidad administrativa y coordinación institucional para obtener fondos o recursos, determinar el

Estado APROBADA

alcance y fecha del levantamiento del Censo y obligar legalmente a las personas a cooperar en su ejecución.

Con base en lo anterior el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia permite la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado que tienen funciones separadas, para la realización de sus respectivos fines en el cumplimiento de la misionalidad propia de cada entidad.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. En esta misma ley en su artículo 95 se establece: Asociación entre entidades públicas.

Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Por tratarse de un convenio que establece una relación interadministrativa entre entidades estatales, desprovista de conmutabilidad (intercambio de un bien o servicio equivalente) y que busca establecer una unión de esfuerzos fundamentada en criterios de colaboración, ayuda y cooperación para el cumplimiento de los fines del estado, tal como lo establece los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la figura jurídica recomendada a utilizar es la de convenio interadministrativo.

En este marco se celebra el Convenio Interadministrativo No. 474 de 2023 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la AUNAP y el DANE-FONDANE, para la realización de las fases de Detección y Análisis de Necesidades y del Diseño de los instrumentos básicos para la operación estadística idónea en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2268 de 2022, con relación a los Pescadores Artesanales y de Subsistencia."

En el marco de las obligaciones establecidas en el Convenio mencionado, el DANE-FONDANE debe contar con los profesionales idóneos que permitan dar cumplimiento a las mismas, por lo tanto requiere la contratación de seis (6) personas para desarrollar el objeto y obligaciones descritas en los presentes estudios previos, con el fin de realizar las actividades de estructuración y validación para los municipios que hacen parte del marco censal y de la base de datos geográfica para el desarrollo del piloto registro de pescadores artesanales y de subsistencia, conforme al proceso de recolección que se defina.

En virtud de lo anterior y dado que el DANE no cuenta con personal de planta suficiente para realizar todas las actividades que permitan la ejecución de los operativos de campo de las diferentes operaciones estadísticas, entre las que se encuentra la realización del registro de pescadores artesanales y de subsistencia es necesario contar con un marco censal para la planeación y ejecución de la operación, así como la generación de cartografía y aplicativos geográficos para dar soporte al operativo de campo que faciliten la ubicación del personal operativo y la identificación de la fuente., dado lo anterior resulta necesario contratar seis (6) profesionales para llevar a cabo las actividades relacionadas.

NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales

EDP-135-2023

Estado APROBADA

	vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, o cualquier otra que la modifique o sustituya.
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CONV_AUNAP_CP_2023_DIG_TH_Prestación de servicios profesionales para realizar la estructuración y validación del marco censal y de la base de datos geográfica para el piloto del registro de pescadores artesanales y de subsistencia, así como diagnóstico de la información suministrada por la AUNAP para la conformación del marco.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.
CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS : 80111500 Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI X NO
FUNDAMENTOS JURIDICOS	El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios.
ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO	Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables : a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se requieren seis (6) personas con título profesional en Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo, Geografía y afines, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley . b) Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE, según la Resolución No. 0761 de 2023, se requiere contratar seis (6) perfiles: Profesionales Junior 4, los cuales devengaran por concepto de honorarios la suma de \$3.677.088 M/cte. EQUIVALENCIAS: Las descritas en el artículo 3 de la Resolución No.0761 de 2023 VALOR DE LA CONTRATACION 33.093.792,00 INCLUIDO IVA Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Estado APROBADA

	FORMA DE PAGO Pagos mensuales iguales por el valor de \$3.677.088 M/cte. Un pago final proporcional, por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Formato Único de Informe de Actividades y Certificado de Cumplimiento verificado por el supervisor, factura o documento equivalente, cuando aplique y el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente. Todos los pagos están sujetos a disponibilidad del PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución por un (1) mes y quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES : 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será

EDP-135-2023

Estado APROBADA

responsabilidad única del usuario, acarreado las sanciones legales del caso. 15. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Sedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad. 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos en el contrato o códigos de ética del proveedor. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o

Estado APROBADA

	funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información-certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1 Realizar el proceso de estructuración de las unidades de observación para los municipios que se establezcan para el desarrollo el piloto del registro de pescadores artesanales y de subsistencia, conforme al proceso de recolección que se defina. 2 Generar los productos cartográficos análogos y/o digitales que se requieran para el operativo del piloto del registro de pescadores artesanales y de subsistencia en los municipios definidos. 3 Participar en las actividades de estructuración del marco censal y de la base de datos geográfica del registro de pescadores artesanales y de subsistencia. 4 Participar en el diagnóstico de las unidades georreferenciadas de los lugares de captura y desembarque conforme con la información suministradas por la AUNAP. 5 Presentar informes mensuales con las actividades desarrolladas y los productos resultantes del cumplimiento del objeto contractual. 6 Hacer uso de los equipos, software, hardware, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad fijada por el dane de manera que no interferirá en el normal desarrollo de las actividades de producción y de acuerdo con la programación establecida por la Dirección Técnica de Geoestadística. 7 Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con el cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto. 4. La entidad le dará tratamiento a los datos personales del contratista de acuerdo a los lineamientos en los Criterios Jurídicos de Clasificación de Información del DANE – FONDANE de la Oficina Asesora Jurídica, los criterios establecidos por el Oficial de Datos de la entidad, los lineamientos del Área de Gestión de Compras Públicas y los requerimientos legales correspondientes
RESULTADOS	1 Archivo geográfico con las unidades de observación estructuradas que le

EDP-135-2023

Estado APROBADA

ESPERADOS	sean asignadas del municipio correspondiente. 2 Productos cartográficos análogos y/o digitales elaboradas de acuerdo con la asignación dada. 3 Archivo geográfico con la estructuración del marco censal y de la base de datos geográfica del censo de pescadores artesanales y de subsistencia de acuerdo con la carga asignada. 4 Reporte con la evidencia de la participación en el diagnóstico de las unidades georreferenciadas de los lugares de captura y desembarque suministradas por la AUNAP. 5 Informes mensuales con las actividades desarrolladas y los productos resultantes del cumplimiento del objeto contractual. 6 Reporte con las evidencias y productos de la realización de las actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.
ANÁLISIS DEL SECTOR	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.
ANÁLISIS DE RIESGO	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, se adjunta a este documento la matriz de riesgo en donde se evidencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles de la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCION	BOGOTÁ, DANE CENTRAL
GARANTÍAS	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, NO se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Lo ejercerá(n) ANGELA ROCIO SANABRIA MOSQUERA - Profesional Especializado 2028 - 15 de la Dirección Técnica de Geoestadística, quien(es) deberán observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual

EDP-135-2023

Estado APROBADA

comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la

EDP-135-2023

Estado APROBADA

	ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar la ejecución del contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor. NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	C-0401-1003-3-0-0401090-02-20**SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN. NACIONAL FILA_FOND_575_FOND_576_FOND_577_FOND_578_FOND_579_FOND_580
CÓDIGO BPIN	2018011000556

Estado APROBADA

Aprobado



SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Directora Técnica de Geoestadística

Aprobado



JAVIER SEBASTIAN RUIZ SANTACRUZ
Director Técnico Censos y Demografía

Aprobado



LEONARDO TRUJILLO OYOLA
Subdirector del DANE

Estudio Realizado por: DIG

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2.	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3.	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4.	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7.	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información institucional	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Monitorero y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	DANE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación
3.	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
4.	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Gestión de Compras Públicas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6.	DANE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
7.	DANE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Financiera - GIT Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

9.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Probable 3	Menor 1	4	Riesgo Medio	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO FINANCIERA	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el documento "Prácticas de Seguridad de Información para Proveedores, Contratistas, y Terceros"	Permanente
-----------	-------------------------------	---	------------	---------	---	--------------	----	---------------------------------------	---	------------

Planned Acquisitions

[Back To Top](#)

Search for an acquisition

Search:

UNSPSC Code: [Add Categories](#)

Type: [Add](#)

[Clear Filters](#)

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual	Future budget required	Future budget state	BO	Location	Related procedures	Responsible contact info	Does it comply with the minimum 30% of food purchased from small farmers and local peasant, family and community agriculture producers? (decree 248 of 2021)	Av
80111500	CONV_AUNAP_OP_2023_DIO_TH_Prestación de servicios profesionales para realizar la estructuración y validación del marco censal y de la base de datos geográficas para el piloto del levantamiento de pesquerías artesanales y de subsistencia, así como diagnóstico de la información suministrada por la AUNAP para la conformación del marco.	November	November	45 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	33.063.762 COP	33.063.762 COP	No	NA	-	Dentro Capital de Bogotá		Dirección de Oceanografía 5973340 simoncom@dan.gov.co	No	-
80111500	CONV_AUNAP_OP_2023_DIO_TH_Prestación de servicios para la realización del control de calidad de la estructuración y validación del marco censal y de la base de datos geográficas para el piloto del levantamiento de pesquerías artesanales y de subsistencia, así como diagnóstico de la información suministrada por la AUNAP para la conformación del marco.	November	November	45 Day(s)	Contratación directa	National Territorial Budget	7.227.380 COP	7.227.380 COP	No	NA	-	Dentro Capital de Bogotá		Dirección de Oceanografía 5973340 simoncom@dan.gov.co	No	-

[Export Excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Certificación jefe o coordinador del área requirente de la contratación

Por medio de la presente, el suscrito, certifica que:

En el área solicitante de la contratación no existe personal de planta que, de acuerdo con el manual de funciones y de competencias laborales, pueda realizar las actividades que se contratarán.

☐

En el área solicitante de la contratación no existe personal suficiente para los requerimientos de la presente contratación.

☒

Adicionalmente, certifica que **ANDRES ANTONIO BARRERA OLIVARES**, identificado (a) con cédula número **1014184307**, cuenta con la suficiente experiencia relacionada e idoneidad para llevar a cabo el objeto y las actividades descritas en los estudios y documentos previos EDP - 135 de 2023, y cumple con los requisitos del perfil solicitado, de acuerdo con la tabla de honorarios de DANE-FONDANE vigente.

MORENO
MAYORGA
SANDRA
LILIANA

Firmado
digitalmente por
MORENO MAYORGA
SANDRA LILIANA

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA

CC. 53.141.110

Directora Técnica de Geoestadística

Certificación Coordinación del Área de Gestión Humana

De acuerdo con el requerimiento formal del área solicitante de la contratación, y en virtud de las funciones establecidas en el artículo 3º de la Resolución del DANE 418 de 2014, la Coordinación del Área de Gestión Humana del DANE, certifica que:

De acuerdo con los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, no existe personal de planta para realizar las actividades que se contratarán.

☐

Revisada la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades requeridas en la presente contratación.

☒

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1086 de 2015, y demás disposiciones, que las aclaren, adicionen o sustituyan.

Firmado
digitalmente por
ANA MARIA
CARDONA
GONZALEZ

ANA MARIA CARDONA GONZALEZ

C.C. 52.220.010

Coordinadora del Área de Gestión Humana o quien haga sus veces

RV: SOLICITUD APROBACION DE IDONEIDADES EDP 135/FONDANE/DIG

Solicitudes Gestión Humana <solicitudesgth@dane.gov.co>

Mié 15/11/2023 9:38

Para: Sandra Liliana Moreno Mayorga <slmorenom@dane.gov.co>

CC: Ana Maria Cardona Gonzalez <amcardonag@dane.gov.co>; Paola Andrea Espitia Lara <paespital@dane.gov.co>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

EDP135.pdf; IDONEIDAD_AJATENCIAR.pdf; IDONEIDAD_AMNINOF.pdf; IDONEIDAD_AABARRERAO.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta enviamos certificados de idoneidad aprobados y firmados por la Coordinadora del Área de Gestión Humana

Feliz día

Cordialmente.



Solicitudesgth
solicitudesgth@dane.gov.co
Area Gestion Humana
Tel: 597 8300 Ext. 2710
Ciudad, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Marlen García Marin <mgarciam@dane.gov.co>**Enviado:** miércoles, 15 de noviembre de 2023 8:49**Para:** Solicitudes Gestión Humana <solicitudesgth@dane.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD APROBACION DE IDONEIDADES EDP 135/FONDANE/DIG

Dianita le informo que ya fueron verificadas las idoneidades adjuntas de la DIG, para firma de Anita.



Operario Calificado
Marleny Garcia Marin
mgarciam@dane.gov.co
GIT Evaluación y Carrera Administrativa
Tel: 5978300 Ext. 3018
Bogotá D.C, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Sandra Liliana Moreno Mayorga <slmorenom@dane.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 15:55
Para: Marlen Garcia Marin <mgarciam@dane.gov.co>; Solicitudes Gestión Humana <solicitudesgth@dane.gov.co>
Cc: Paola Andrea Espitia Lara <paespital@dane.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD APROBACION DE IDONEIDADES EDP 135/FONDANE/DIG

Cordial Saludo,

Adjunto Idoneidad y documentación requerida, firmadas y aprobadas, según lineamientos de la circular 0017 del 2022, con el fin de que sean validadas y aprobadas por Gestión Humana, de la siguiente contratista perteneciente al grupo Dig.

CONTRATISTA	ECO	PERFIL
ALFREDO DE JESUS ATENCIA ROMERO	135 FONDANE	PROFESIONAL
ANA MARIA NIÑO FLORES	135 FONDANE	PROFESIONAL
ANDRES ANTONIO BARRERA OLIVARES	135 FONDANE	PROFESIONAL

Muchas gracias,



Sandra Liliana Moreno Mayorga
slmorenom@dane.gov.co
Directora Técnica de Geoestadística
Dirección de Geoestadística -DIG
Tel: 5978300 Ext. 2700
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHnotarazo NELSON OMAR TARAZONA JAIMES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 04-02-00-000 FONDANE GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 23/11/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	16923	Fecha Registro:	2023-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-02-00-000 FONDANE GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	33.093.792,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	33.093.792,00	Saldo x Comprometer:	33.093.792,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	19023	Fecha Registro:	2023-11-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1023 CONVENIO AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP 474 de 2023	C-0401-1003-3-0-0401090-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SEN. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	33.093.792,00	0,00	33.093.792,00	33.093.792,00	0,00
Objeto:	CONV_AUNAP_CP_2023_DIG_TH_Prestación de servicios profesionales para realizar la estructuración y validación del marco censal y de la base de datos geográfica para el piloto del registro de pescadores artesanales y de subsistencia, así como diagnósti									

 Firmado digitalmente
por JUAN RAMON
PEDROZA RODRIGUEZ

Firma Responsable

Fwd: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Dolly Esperanza Baez Sepulveda <debaezs@dane.gov.co>

Jue 23/11/2023 14:22

Para: Paola Andrea Espitia Lara <paespital@dane.gov.co>; Victor Hugo Garcia Rodriguez <vhgarcia@dane.gov.co>; Laura Victoria Rodriguez Cordero <lvrodriguezc@dane.gov.co>; Clara Sofia Torres Herrera <cstorresh@dane.gov.co>

 1 archivos adjuntos (451 KB)

CDP 16923 EDP 135 FONDANE.pdf;

Buenas tardes

Adjunto CDP ECO 135 para continuar trámite

Muchas gracias

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Presupuesto <presupuesto@dane.gov.co>

Enviado: Thursday, November 23, 2023 2:06:42 PM

Para: Sandra Liliana Moreno Mayorga <slmorenom@dane.gov.co>

Cc: Dolly Esperanza Baez Sepulveda <debaezs@dane.gov.co>; Edna Patricia Rangel Barragan <erangelb@dane.gov.co>; Alexandra Soler Hernadez <asolerh@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>

Asunto: RV: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Se adjunta CDP según solicitud

De: Nelson Omar Tarazona Jaimes <notarazonaj@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 13:07

Para: Presupuesto <presupuesto@dane.gov.co>

Asunto: RE: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Envío

CDP 16923 EDP 135 FONDANE

Cordialmente,

Nelson Omar Tarazona Jaimes

GIT Presupuesto

Área Financiera

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Tel: 597 8300 Ext. 2401

Bogotá D.C, Colombia

notarazonaj@dane.gov.co

www.dane.gov.co



@DANEColombia



@DANE_Colombia



/DANEColombia



/DANEColombia

www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.

De: Presupuesto <presupuesto@dane.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 8:57

Para: Nelson Omar Tarazona Jaimes <notarazonaj@dane.gov.co>

Asunto: RV: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

De: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de noviembre de 2023 18:17

Para: Presupuesto <presupuesto@dane.gov.co>; Leonard Paez Ramirez <lpaezr@dane.gov.co>; Juan Ramon Pedroza Rodriguez <jrpedrozar@dane.gov.co>

Cc: Edna Patricia Rangel Barragan <erangelb@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>; Alexandra Soler Hernandez <asolerh@dane.gov.co>; Dolly Esperanza Baez Sepulveda <debaezs@dane.gov.co>; Sandra Liliana Moreno Mayorga <slmorenom@dane.gov.co>

Asunto: RV: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Buenas Tardes,

Se remite aprobación solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores



Secretaria General
secgeneral@dane.gov.co
Tel: 597 8300 Ext. 2377
Bogotá D.C, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Alexandra Soler Hernandez <asolerh@dane.gov.co>
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2023 4:18 p. m.
Para: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
Asunto: RV: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores



Asesor
Alexandra Soler Hernández
asolerh@dane.gov.co
Secretaria General
Tel: 601 - 5977830
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Dolly Esperanza Baez Sepulveda <debaezs@dane.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 10:04
Para: Alexandra Soler Hernandez <asolerh@dane.gov.co>
Cc: Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>
Asunto: RE: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Cordial Saludo Alexandra

Nuevamente envió solicitud de CDP ajustada y la trazabilidad de los correos para continuar tramite.

Muchas gracias

Cordialmente,



Enlace-Grupo de
Gestión
Dolly Esperanza Báez
Sepúlveda
debaezs@dane.gov.co
Dirección de
Geoestadística -DIG
Tel: 597 8300 Ext. 2017
Bogotá D.C, Colombia
www.dane.gov.co

De: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 9:29

Para: Alexandra Soler Hernandez <asolerh@dane.gov.co>

Cc: Edna Patricia Rangel Barragan <erangelb@dane.gov.co>; Jose Alberto Gonzalez Rodriguez <jagonzalez@dane.gov.co>; Sandra Liliana Moreno Mayorga <slmorenom@dane.gov.co>; Dolly Esperanza Baez Sepulveda <debaezs@dane.gov.co>

Asunto: RV: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Buenos días,

Estimada Alex agradezco tu apoyo



Secretaria General
secgeneral@dane.gov.co
Tel: 597 8300 Ext. 2377
Bogotá D.C, Colombia
www.dane.gov.co

Este mensaje de correo electrónico es propiedad de DANE, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of DANE; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of DANE, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender. **No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.**

De: Sandra Liliana Moreno Mayorga <slmorenom@dane.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2023 7:10 p. m.
Para: Secretaria General <Secgeneral@dane.gov.co>
CC: Dolly Esperanza Baez Sepulveda <debaezs@dane.gov.co>
Asunto: RV: Firma solicitud de CDP-ECO 135-2023 Registro Pescadores

Cordial Saludo,

Me permito remitir la solicitud de CDP del ECO 135-2023 firmada por el Director Técnico de Censos y Demografía, para la autorización por parte de secretaria general, estas personas harán parte de la Dirección de Geoestadística mediante el proyecto Registro Pescadores; el EDP se encuentra APROBADO; adjunto documentos soporte y la trazabilidad de los correos a continuación relaciono sus datos:

ECO	CONTRATISTA	PERFIL
135	ALFREDO DE JESUS ATENCIA ROMERO	PROFESIONAL
	ANA MARÍA NIÑO FLORES	PROFESIONAL
	ANDRES ANTONIO BARRERA OLIVARES	PROFESIONAL
	FRANCY PAOLA MAYORGA LÓPEZ	PROFESIONAL
	JORGE ARTURO MANCIPE	PROFESIONAL
	CRISTIAN DAVID RIOS MARIN	PROFESIONAL

Muchas gracias

Gracias,



Sandra Liliana Moreno
Mayorga
slmorenom@dane.gov.co

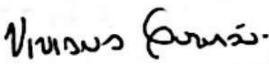
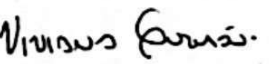
Directora Técnica de
Geoestadística
Dirección de
Geoestadística -DIG
Tel: 5978300 Ext. 2700
Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

DIRECCIÓN GENERAL

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON OBJETO IGUAL VIGENCIA 2023

En observancia de las disposiciones consagradas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza que las siguientes relaciones contractuales tengan igual objeto contractual:

No. del Estudio Previo EDP	Rol y/o perfil	Número de personas a contratar	Justificación: características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar	Visto Bueno del Coordinador
EDP-134-2023 FONDANE	Profesional Junior 3	2	Desde la Dirección de Geoestadística, se vienen adelantando las actividades de apoyo para aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la AUNAP y el DANE-FONDANE, para la realización de las fases de Detección y Análisis de Necesidades y del Diseño de los instrumentos básicos para la operación estadística idónea en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 2268 de 2022, con relación a los Pescadores Artesanales y de Subsistencia; en este sentido se ha definido que los geovisores de seguimiento georreferenciado y captura a través de las novedades cartograficas son fundamentales para planear, realizar y difundir el avance del registro de pescadores; teniendo en cuenta que el desarrollo de los geovisores implica levantamiento de necesidades, documentación, diseño y desarrollo, se requiere contar con dos profesionales que participen en el proceso de construcción de estas herramientas y lleven a cabo las	OSPINA VILLALOBOS RAUL EMILIO Firmado digitalmente por OSPINA VILLALOBOS RAUL EMILIO Raúl Emilio Ospina Villalobos Profesional Especializado 2028-21

			pruebas funcionales asociadas. La cantidad de profesionales está relacionada con el número de geovisores y las funcionalidades requeridas.	
EDP-135-2023 FONDANE	Profesional Junior 4	6	Esta contratación se hace estrictamente necesaria, ya que el DANE no dispone de suficiente personal de planta para realizar las actividades relacionadas con la estructuración y validación del marco censal y de la Base de datos Geográfica para el piloto del Registro de Pescadores. Se estima un promedio de 50 unidades validas al mes.	 Viviana Andrea Guzmán Rojas Profesional Especializado 2028-21
EDP-1065-2023 DANE	Técnico Profesional 9	4	Los técnicos son los encargados de realizar el alistamiento de la información cartográfica para el operativo de recuento del Censo Económico proyectado a realizarse en mayo del 2024. Se requiere contratar 4 técnicos dado que cada uno va a realizar las siguientes actividades: 1. Apoyar la impresión de los productos de 75 cabeceras municipales, 60 coordinaciones operativas y 250 área operativas, distribuidos en los 26 municipios (de un total de 103) en los que se llevará a cabo el operativo de recuento. 2. Realizar el doblado y clasificación de 385 productos cartográficos de distribuidos en 26 municipios asignados (de un total de 103) para el operativo de recuento, por tipo de producto y rol operativo, conforme a los parámetros del grupo operativo previamente establecidos.	 Viviana Andrea Guzmán Rojas Profesional Especializado 2028-21

3. Participar del control de calidad de los 385 productos cartográficos durante el proceso de alistamiento. Viviana Andrea Guzmán Rojas Profesional Especializado 2028-21

4. Realizar el empaque en bolsas por rol y cajas, así como el etiquetado correspondiente de los 385 productos cartográficos censales impresos para 26 municipios asignados que hacen parte del recuento y conforme a los lineamientos del grupo operativo y según la proyección de distribución a los en los 129 Centros Operativos Municipales (COM).

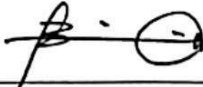
Solicitado por:

MORENO
MAYORGA
SANDRA LILIANA

Firmado
digitalmente por
MORENO MAYORGA
SANDRA LILIANA

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Directora Técnica de Geoestadística

Aprobado por:


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora General del DANE

Proyecto: Esperanza Báez Sepúlveda

Aprobó: Sandra Liliana Moreno Mayorga

V° B° Ordenador de Gasto: EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN Secretaria General DANE